

29/10/2010

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002094
FOLIO TRAMITE: 63,730

FECHA EXPEDICIÓN: 02-Febrero-2016

NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA
UBICACIÓN: ALDAMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 419 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 292 mts.

IMPORTE: \$204.40

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:46 a	A 12:00:46 p	VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:46 a	A 12:00:46 p	SABADO SI DE 08:00:46 a A 12:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:46 a	A 12:00:46 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

DEPARTAMENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Acuerdo firmado

MORALES CABRERA GLORIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessoritación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir artículos que ofrezcan riesgo a la salud o bienestar de la población.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad municipal causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000

A. H. G.